Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. MAURO M. KAWANO AGUERO**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **17/05/2.023.-**
HORA: **09:30**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07/2023 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", ID N° 430.963.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. 07/2023 "Adquisición de Aire Acondicionado para la Institución Municipal", ID N° 430.963.----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……", y en el Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……", y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su Art. 19.------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

1) **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-correo electrónico : meggapy@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 36.000.000**.-, (guaraníes treinta y seis millones).----------

2) **Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7.-correo electrónico : cmgviera@hotmail.com**, monto total de la oferta es de **G 36.760.000**.-, (guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta mil).----------

3) **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-correo electrónico : blancagissellf@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 36.550.000.-, (guaraníes treinta y seis millones quinientos cincuenta mil).----------**

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. -----

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**	**ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**
A) Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente).*	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)	Cumple (Verificado y a Entera satisfacción de este comité.)

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS.	**Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**	**ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple (Según Constancia SIPE)	Cumple (Según Constancia SIPE)	Cumple (Según Constancia SIPE)
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple (Según Constancia SIPE)	Cumple (Según Constancia SIPE)	Cumple (Según Constancia SIPE)
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	N/A	N/A

2. Cuadro Comparativo de Precios:

			1. Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5. correo electrónico: meggapy@gmail.com.							2. ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8. correo electrónico: blancagisself@gmail.com.							3) Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7. correo electrónico: cmgviera@hotmail.com.						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	3	3.300.000	9.900.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	3	3.350.000	10.050.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	3	3.500.000	10.500.000
2	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frio/calor? Condensador	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	2	9.950.000	19.900.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	2	10.000.000	20.000.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	2	9.980.000	19.960.000
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	1	6.200.000	6.200.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	1	6.500.000	6.500.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	1	6.300.000	6.300.000
								Precio Total	36.000.000							36.550.000						Precio Total	36.760.000

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5, Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7, ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5, Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7, ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-** ha presentado dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del monto que se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.--------

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARÍA GENERAL

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5, Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7, ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.- no** han presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma NO CUMPLEN con este criterio de evaluación.--------

4. Margen de preferencia:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Bienes y/o Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de bienes de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

Se toma como la oferta más baja a la empresa **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5** declaran que su domicilio fiscal es en Ciudad del Este, en el departamento de Alto Paraná.----------

La empresa **Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7** declaran que su domicilio fiscal es en Ciudad del Este, en el departamento de Alto Paraná.----------

La empresa **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8** declaran que su domicilio fiscal es en Ciudad del Este, en el departamento de Alto Paraná.----------

Esto da como resultado el siguiente cuadro comparativo:

			1. Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5, correo electrónico: meggapy@gmail.com.							2. ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8, correo electrónico: blancagisselff@gmail.com.							3) Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7, correo electrónico: cmgviera@hotmail.com.						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	3	3.300.000	9.900.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	3	3.350.000	10.050.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	3	3.500.000	10.500.000
2	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - Frio/calor/ Condensador	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	2	9.950.000	19.900.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	2	10.000.000	20.000.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	2	9.980.000	19.960.000
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	1	6.200.000	6.200.000	Unidad	UNIDAD	Midea	China	1	6.500.000	6.500.000	Unidad	UNIDAD	Vcp	China	1	6.500.000	6.500.000
								Precio Total	36.000.000							36.550.000						Precio Total	36.760.000

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Lic. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

III. CAPACIDAD LEGAL	Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-
C) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a y b" "m y n" del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

IV. CAPACIDAD FINANCIERA	Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.020 – 2.021.-	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.020 – 2.021.-	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar J. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

V. CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	Cumple	Cumple	Cumple
c. Formulario 501 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	Cumple	Cumple	Cumple

5.1.1 Ìndices Financieros	Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2020 y 2021.-	Cumple (Coeficiente medio de 1.60)	Cumple (Coeficiente medio de 1.50)	Cumple (Coeficiente medio de 1.35)
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020 y 2021.-	Cumple (Coeficiente medio de 0.83)	Cumple (Coeficiente medio de 0.63)	Cumple (Coeficiente medio de 0.53)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2020 y 2021.-	Cumple	Cumple	Cumple
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2020) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Cumple (Coeficiente medio de 35.04%)	Cumple (Coeficiente medio de 25.04%)	Cumple (Coeficiente medio de 15.04%)

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar R. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma B. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

• **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2020 y 2021.	Cumple(Coeficiente medio de 1.45)	Cumple(Coeficiente medio de 1.6)	Cumple(Coeficiente medio de 1.0)

VI. EXPERIENCIA	**Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**	**ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**
Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos de Oficina y Computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2.021 - 2.022.-.	Cumple	Cumple	Cumple

VII. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**	**ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.]	Cumple	Cumple	Cumple
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

VIII. CAPACIDAD TÉCNICA	**Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5**	**Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**	**ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-**
- Demostrar que dispone de medios para entrega en el tiempo establecido.	Cumple	Cumple	Cumple
- Demostrar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple	Cumple	Cumple
- - Garantía de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ – SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

IX. REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5	Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8.-
1. Declaración jurada de provisión de los equipos en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Escrito de Garantía.	Cumple	Cumple	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N°2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro IV y V**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el Cuadro **VIII y IX**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro VI y VII**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

RECOMENDAR a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la Contratación Directa No. **07/2023 "Adquisición de Aire Acondicionado para la Institución Municipal", ID N° 430.963.-** a la oferta presentada por la empresa **Megga Imp. Exp. S.A. con RUC 80053392-5.-correo electrónico : meggapy@gmail.com, monto total de la oferta es de G 36.000.000.-, (guaraníes treinta y seis millones).**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez y treinta horas.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación